

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 1 de 4

DEPENDENCIA O ENTIDAD ORIGINADORA:	Dirección de Control Urbano — Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena.
FECHA (DD/MM/AA):	21/10/2025
PROYECTO DE DECRETO/RESOLUCIÓN:	PROYECTO DE DECRETO. “Por medio del cual se regulan algunos aspectos relacionados con el Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El proyecto de decreto surge como una necesidad jurídica y administrativa de regular ciertos aspectos relacionados con la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena de Indias, en el marco de lo regulado en el Acuerdo 174 de 2025. La regulación propuesta está orientada en garantizar el cumplimiento del referido acuerdo, especialmente en lo que respecta al trámite de registro aplicable para otorgar la respectiva autorización.

Con la expedición del decreto, se estaría fortaleciendo los mecanismos de control urbano, unificando criterios para el registro de la publicidad exterior visual, permitiendo una mayor claridad y transparencia en los procedimientos administrativos, en atención a los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La regulación propuesta no solo cumple una función de control administrativo, sino que además procura preservar la convivencia, el orden y la estética urbana, en consonancia con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de decreto tiene como ámbito de aplicación todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y vincula a todas las personas naturales o jurídicas responsables de la instalación y exhibición de elementos publicitarios, ya sean propietarios, arrendatarios, anunciantes o agencias de publicidad. Igualmente, a las entidades públicas y privadas que gestionen infraestructura que sea apta para la instalación de elementos publicitarios, como acontece con el Sistema Integrado de Transporte Masivo — Transcaribe S.A.

El proyecto de decreto también es aplicable a la funciones de la Dirección de Control Urbano, por ser la delegada para el control, vigilancia y registro de la publicidad exterior visual exhibida en el Distrito de Cartagena, figurando como autoridad competente para dirigir el trámite de registro, desde su recepción, verificación y finalmente expedición de los actos administrativos de registro, así como para el mantenimiento de la base de datos correspondiente. Además, desde el aspecto tributario, en lo que respecta al impuesto de publicidad exterior visual, la encargada es la Secretaría de Hacienda Distrital será responsable de en los términos previstos en el Decreto 0810 de 2023.

Lo anterior, promueve un proyecto de decreto con un marco integral que regula deberes y responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la instalación de publicidad exterior visual.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 2 de 4

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El presente decreto, lo expide el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, ejerciendo las facultades que le fueron otorgadas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, siendo el principal encargado de orientar la acción administrativa y el aseguramiento del cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio. De igual forma, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 respaldan la potestad reglamentaria para organizar y delegar funciones dentro de la administración distrital, permitiendo la adopción de medidas administrativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de la normatividad territorial.

El proyecto de decreto también está fundamentado en las competencias asignadas por el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, facultando a los alcaldes para expedir actos administrativos de carácter general orientados a la reglamentación de los acuerdos distritales, siendo esto coherente con el pretendido Decreto el cual aborda aspectos operativos y procedimentales del Acuerdo 174 de 2025, sobre el trámite de al registro de la publicidad exterior visual y lo relacionado con la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transcaribe S.A., actuando la autoridad distrital en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de decreto reglamenta disposiciones vigentes contempladas en el Acuerdo Distrital 174 de 2025, norma que regula la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena, encontrándose vigente y amerita un desarrollo de ciertos aspectos para una implementación más práctica, sobre todo en lo que respecta al trámite de registro, control y excepciones específicas, siendo armonizado con la Ley 140 de 1994, norma del orden nacional que dicta los lineamientos generales para el control de la publicidad exterior visual exhibida.

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El proyecto de decreto no deroga disposiciones anteriores, procurando específicamente complementar y desarrollar las comprendidas en el Acuerdo 174 de 2025.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Se destacan las sentencias de la Corte Constitucional C-535 de 1996 y C-1162 de 2000, resaltando la autonomía y legitimidad de las regulaciones de los municipios sobre publicidad exterior visual, en tanto busquen proteger el orden, medio ambiente y la seguridad vial, reafirmado a las entidades territoriales como las competentes para reglamentar la exhibición de publicidad exterior visual en su territorio, salvaguardando los principios constitucionales de legalidad, sostenibilidad ambiental y prevalencia del interés general sobre el particular.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 3 de 4

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales	
El proyecto de decreto tiene en cuenta las disposiciones comprendidas en el Acuerdo 174 de 2025, el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito y la normatividad ambiental vigente, evitando conflictos con normas urbanísticas, garantizando la seguridad jurídica, es decir el funcionamiento eficiente de la administración y el cumplimiento del principio de legalidad, según lo previsto en la Ley 1437 de 2011.	
4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) El proyecto de decreto no genera un impacto fiscal o económico al Distrito de Cartagena, por el contrario al fortalecer el trámite o procedimiento del registro de publicidad exterior visual, se estimula u optimiza la gestión de ingresos distritales, mediante el impuesto de publicidad exterior visual, a cargo de la Secretaria de Hacienda Distrital, conforme a lo regulado por el Acuerdo 107 de 2022, compilado en el Decreto 0810 de 2023 y el responsable de este impuesto se debe atender lo establecido el referido estatuto tributario.	
5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) La ejecución del decreto no requiere viabilidad o disponibilidad presupuestal.	
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere) Se destaca impacto ambiental positivo, con la implementación del decreto, procurando conservar el medio ambiente, al promover la adecuada exhibición de los elementos publicitarios, evitando la contaminación visual y protegiendo el paisaje urbano, atendiendo el llamado constitucional a la conservación ambiental según lo previsto en el artículo 79 de la Constitución Política y la ley nacional No. 140 de 1994.	
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos) No se tienen estudio	
ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente – Dependencia o entidad originadora)	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)	(Marque con una x)
Conceptos técnicos que justifiquen la regulación (Cuando el proyecto normativo requiera de un concepto técnico o científico previo)	(Marque con una x)
Otro (Cualquier otro aspecto que la entidad o dependencia originadora de la norma considere relevante o de importancia)	(Marque con una x)

CONTROL DE CAMBIOS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 4 de 4

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/06/2023	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023